SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9528_356 Realizar la medición de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de la calidad del agua para consumo humano y agua residual de las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 10 de marzo de 2026 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: **contratacioncgd@sena.edu.co** Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso. Por medio de SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y /O SERIVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Para el agua superficial (cruda), el punto de Monitoreo es: la bocatoma con coordenadas planas X: 775772 Y:701744 a 1405 m.s.n.m se ubica en la vía Yamboró – Montebonito quinientos (500) metros arriba del cruce, luego a mano izquierda, cien (100) metros por camino de herradura, de conformidad con las variables IRCA (color aparente, turbiedad, pH, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio, fosfatos, manganeso, molibdeno, magnesio, zinc, dureza total, sulfatos, hierro total, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, COT, Coliformes Totales, Escherichia Coli, Giardia y *Cryptosporidium*), los artículos número 2, 3, 4 (Incluye temperatura In situ), 5, 6, 7, 8 (incluye los Pesticidas Organoclorados y Organofosforados), 10, 11 y 12 de la Resolución No. 2115 de 2007. Incluye informe de monitoreo, caracterización, aforo de caudal en cada punto, análisis de resultados comparativo con la normatividad aplicable, cálculo del IRCA y determinación del cumplimiento normativo.	UNIDAD	1

2	Monitoreo físico, químico y microbiológico de calidad de agua potable sede Yamboró, de conformidad con las variables IRCA (color aparente, turbiedad, pH, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio, fosfatos, manganeso, molibdeno, magnesio, zinc, dureza total, sulfatos, hierro total, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, COT, Coliformes Totales, Escherichia Coli, Giardia y *Cryptosporidium*), los artículos número 2, 3, 4 (Incluye temperatura In situ), 5, 6, 7, 8 (incluye los Pesticidas Organoclorados y Organofosforados), 10, 11 y 12 de la Resolución No. 2115 de 2007. El presente monitoreo incluye los siguientes puntos de muestreo: Tanque de almacenamiento PTAP, Biocabaña, Grifo Agroindustria, Escuela de Gastronomía, Unidad pecuaria, Escuela Nacional de calidad del café, cocineta Yamboro y en la Tienda Yamboro.	UNIDAD	1
3	Monitoreo físico, químico y microbiológico de calidad de agua potable sede Comercio y Servicios, de conformidad con los artículos número 2, 3, 4 (Incluye temperatura In situ), 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de la Resolución No. 2115 de 2007. El presente monitoreo incluye los siguientes puntos de muestreo: grifos de la cafetería edificio nuevo, cocineta área administrativa y cocineta APE. Incluye informe de monitoreo, caracterización, análisis de resultados comparativo con la normatividad aplicable, cálculo del IRCA y determinación del cumplimiento normativo.	UNIDAD	1
4	Monitoreo fisicoquímico del vertimiento puntual de aguas residuales doméstica-ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores de servicios públicos de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales, de la sede Comercio y Servicios; de conformidad con el artículo 8 "aguas residuales domésticas- ARD y de las aguas residuales (ARD-ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales, con una carga menor o igual a 625 kg/día DBO5", según la Resolución No. 631 de 2015. El punto de monitoreo es la cajilla de salida de las baterías sanitarias, con muestra compuesta desde la 6:00 am. Hasta las 10:00 p.m. Incluye informe de monitoreo, aforo de caudal, caracterización, análisis de resultados comparativo con la normatividad aplicable y determinación del cumplimiento normativo.	UNIDAD	1
5	Monitoreo fisicoquímico del vertimiento puntual de aguas residuales doméstica-ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de la planta de tratamiento de agua residual de la sede Yamboró; de conformidad con el artículo 8 "aguas residuales domésticas- ARD y de las aguas residuales (ARD-ARnD), con una carga menor o igual a 625 kg/día DBO5", según la Resolución No. 631 de 2015, de dos (02) puntos de monitoreo así: caudal de la entrada PTAR en las coordenadas norte1°53'18.79” oeste 76°5' 12.41 y el caudal salida de la PTAR en las coordenadas norte 1°53' 16.33" oeste76°5' 12.14". Los puntos de monitoreo son la entrada y salida de la PTAR, con muestra compuesta desde la 8:00 am. Hasta las 5:00 p.m.	UNIDAD	1
6	Monitoreo fisicoquímico de la fuente receptora del vertimiento de la PTAR, quebrada Los Gullumbos: El monitoreo incluye los siguiente puntos: Aguas arriba en las coordenadas norte 1°53'15,21" oeste 76°5'12,23" y aguas abajo en las coordenadas norte1°53'13,75" oeste 76°5'13,64" según la Resolución 3543 del 26 de diciembre de 2019 emitida por Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena- CAM Por medio de la cual se define los objetivos de calidad para las fuentes hídricas superficiales receptoras de vertimientos en la jurisdicción de la corporación autónoma regional del alto Magdalena- CAM a alcanzar en el año	UNIDAD	1

	2030, tomando como referencia el tramo del Rio Guarapas y afluentes de NSS – nivel III, del municipio de Pitalito y palestina para el tramo Zona 3 Luego de zona área Urbana de Pitalito, Uso del agua Dilución y asimilación. Todo lo anterior, con muestra compuesta. Incluye informe de monitoreo con los siguientes parámetros para determinación de ICA - IDEAM: Oxígeno Disuelto -OD; Sólidos Suspendidos Totales - SST; Demanda Química de Oxígeno - DQO; Conductividad; Eléctrica - CE; N total; P total; pH y aforo de caudal.		

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio de toma de muestras fisicoquímicas y microbiológicas de agua cruda, potable y residual acorde a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, con laboratorio acreditado por el IDEAM y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para las sedes Comercio y Servicios y Yamboró de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas. Lo anterior teniendo en cuenta los requisitos previstos en el Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007 y Resolución No. 631 de 2015.

Nota: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
					VALOR I.V.A.*		

(*) Si aplica

(**) Incluye todos los costos directos e indirectos

(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	plazo de ejecución del contrato será de 60 días contados a partir de la legalización de este hasta el 30 de noviembre del 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.** 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o

	directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 16. b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. 17. c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. 18. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **<u>O</u>bligaciones específicas:** 19. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta. 20. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal. 21. Prestar un servicio de óptima calidad. 22. Contar con los profesionales y técnicos, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos en el plazo establecido. 23. Realizar el proceso de toma de muestras y caracterización de aguas cruda, potable y residual,

	según los procedimientos establecido en la normatividad para toma de muestras, manteniendo las cadenas de custodia y demás requisitos de inocuidad, a través de toma de muestras puntuales y/o compuestas con la toma de alícuotas cada hora. 24. Aplicar los protocolos normalizados para la toma de muestras, teniendo en cuenta los estándares aplicables según la NTC 17025 y demás obligaciones como laboratorio acreditado por el IDEAM y Resolución 172 de 2022. 25. El contratista deberá repetir cualquier procedimiento o análisis que no se haya realizado de conformidad con la Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM sin que esto acarree un costo adicional para el SENA. 26. El contratista deberá demostrar que los resultados de los análisis de agua residual provienen de un laboratorio que cuenta con acreditación de los parámetros de monitoreo por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM; y que los resultados de agua potable provienen de un laboratorio Autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el desarrollo de las actividades contratadas dentro del presente proceso. 27. El contratista deberá prestar el servicio aquí contratado dentro de los parámetros solicitados en la normatividad vigente, en especial cumplimiento de la resolución 631 del 2015, Decreto 3930 de 2010 y la Resolución 2115 del 2007 y las normas que los adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen. 28. Permitir al supervisor o su apoyo técnico, designado por el subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor. 29. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 30. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila para la ejecución del contrato y trámite de pago. 31. Atender los requerimientos que realice la autoridad ambiental competente durante y/o después de ejecutado el contrato, en consecuencia, de las

	observaciones que realice frente a los informes de los análisis realizados. 32. Dar cumplimiento a las fechas establecidas del cronograma concertado con la supervisión del contrato en cuanto a la ejecución de los monitoreos en campo y entrega de informes. 33. Entregar a la supervisión del contrato los reportes de monitoreo y certificación de entrega de muestras en el laboratorio con sus anexos (Registros de campo aplicados durante el ejercicio de toma de muestras, cadena de custodia, certificados de calibración de equipos a utilizar, copia de acreditación ante el IDEAM y Resolución 172 de 2022). Los informes en medio digital correspondientes a los resultados de cada análisis realizado con el fin de recibir aval y aprobación por parte de la entidad. El informe deberá contener como mínimo: Portada con el nombre del centro de formación y membrete con el logo de la empresa, introducción, alcance, objetivos, metodología utilizada para la toma de muestras, descripción del monitoreo, registro fotográfico, resultados, análisis, conclusiones, anexos (Registros de campo aplicados durante el ejercicio de toma de muestras, cadena de custodia, certificados de calibración de equipos, copia de acreditación ante el IDEAM y Resolución 172 de 2022). 34. Comparar los resultados del muestreo del agua residual obtenidos, con los artículos que aplique según la actividad y subactividad del centro de formación, bajo la Resolución 631 de 2015 Resolución 1256 de 2021 y/o requerimiento por parte de la autoridad ambiental o ente de control según aplique, el análisis y conclusiones deberá contener el por qué se debe la variación de los parámetros llegado en el caso de contar con concentraciones superiores a las establecidas como límite máximo permitido. 35. Comparar los resultados del muestreo del agua potable y cruda obtenidos, con los artículos que aplique según la Resolución 2115 de 2007 para agua tratada y Decreto 1076 de 2015 para agua cruda acorde con lo indicado en el Anexo técnico, y/o según requerimiento realizado por parte de la autoridad ambiental o ente de control según aplique. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal,

	como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro. 36. Demas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo** 37. El contratista, para el proceso de entrega de los bienes deberá evidenciar, que el personal encargado de la actividad se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el desarrollo de la actividad) 38. Utilizar todos los elementos de seguridad requeridos para el transporte, carga e instalación de los materiales bienes ofertados. 39. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 40. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 41. Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente. 42. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y visitantes. 43. Una vez inicie el contrato, entre las partes (Contratista-Sena) acordarán fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. **Obligaciones ambientales:** 44. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desechos y/o residuos acumulados. A la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. 45. Realizar la caracterización y el monitoreo de los vertimientos de acuerdo con lo establecido en la Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas del IDEAM y aplicando lo dispuesto en el

	parágrafo 2° del artículo 2.2.3.3.5.2 y articulo 2.2.9.7.5.5. del decreto 1076 de 2015 de MINAMBIENTE, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya. 46. Disponer de la infraestructura y equipos calibrados necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación, dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos exigidos. (Anexar certificados de calibración de los equipos) 47. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **UN UNICO PAGO**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2024-000019 de 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

	NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 y Circular SENA Nro. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento del contrato.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles

	incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal (GCCON-F-065 de la Entidad SENA) 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de

	seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota:** Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables. En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.
REQUISITO HABILITANTE AMBIENTAL	1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 para producir información cuantitativa, física, química, biológica y microbiológica para estudios y análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, el proveedor deberá allegar documento de acreditación de los parámetros a analizar expedida por el IDEAM. Parágrafo: En caso de que algunos parámetros que no estén acreditados por el laboratorio, el mismo deberá llevar a cabo las acciones pertinentes con el fin de lograr el apoyo con aquellos laboratorios que si posean dicha acreditación y de esta forma lograr satisfacer la necesidad de la Entidad. 2. Para el análisis de agua tratada, el proveedor deberá allegar la Autorización expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
LUGAR DE EJECUCION.	Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano -

	SENA, Regional Huila, Sedes Yamboró Km7 vereda Aguadas y Comercio y Servicios Carrera 8 No. 7-23 -53.

Pitalito Huila, 3 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto y reviso Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Deya Maritza Cortez Enriquez - Instructora Ambiental contratista

Javier Mauricio Iriarte Valderrama - Dinamizador Siga CF - contratista

Reviso aspectos económicos: Juan Diego Córdoba Peña - Apoyo adm Coordinación – Contratista

Revisó aspectos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profesional SST

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodriguez Muñoz, Dinamizador Ambiental.

Vdo. Ana Mercedes Peña Atahualpa -Coordinadora grupo de apoyo Administrativa y financiera.